



Cerro Sombrero, 09 de octubre de 2012.

NUM 762 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El Decreto Municipal N° 727, de fecha 02 de octubre de 2012, que declara inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-70-L112, "Servicio de amplificación, velada y cena aniversario de la Comuna de Primavera.
- 2) La necesidad de contar con el servicio de amplificación para la velada y cena en conmemoración del XXXII aniversario de la Comuna de Primavera.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio de amplificación requerido por el municipio.
- 4) La naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.

DECRETO

1° **AUTORIZASE**, Adquisición Servicio de Amplificación, Velada y Cena Aniversario de la Comuna de Primavera, a **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**, Rut.: 10.670.706-5, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) retención legal incluida, Licitación Pública N° 3866-177-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (S)